



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Contratación Centralizada

LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: OFICINA DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES	
Tipo de Contrato	SERVICIO
Centro Gestor: 16 Transformación Digital y Turismo	
Persona responsable del Contrato: Cortés Gordillo, María Isabel	

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.500,00€
IMPORTE DEL IVA: 3.045,00€
PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 17.545,00€

<p>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</p> <p>En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://licitacion.dip-badajoz.es <p>Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sobres Electrónicos – Notificaciones Telemáticas <p>Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.</p> <p>El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

Servicio de Contratación Centralizada

- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable. Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

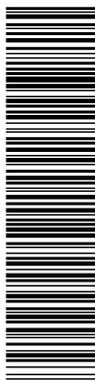
- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

Servicio de Contratación Centralizada

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

Ver pliego adjunto

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

Ver pliego adjunto

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Las empresas licitadoras deberán contar con el personal habilitado para poder firmar los informes técnicos que se le soliciten en el ámbito del proyecto, siguiendo la normativa que le resulte de aplicación.

Para el caso de los Técnicos/os de telecomunicaciones, se deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en la realización e proyectos de diseño e implantación de redes de telecomunicaciones por cable.

OFICINA DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES

1 Situación actual.

La situación económica y financiera derivada de la pandemia de COVID-19, que afecta a la mayor parte del mundo, no solo obliga a fomentar el despliegue de redes que faciliten la prestación a gran escala de servicios como el teletrabajo, la telemedicina o la enseñanza online, sino que al mismo tiempo aconseja la adopción de medidas que estimulen la inversión, la productividad y el empleo en el conjunto de la economía.

Para el despliegue de dichas redes es preciso en muchas ocasiones la aprobación de los planes de despliegue de los operadores por la administración local en la que se vayan a desarrollar. La Diputación de Badajoz, consciente de la dificultad que para muchos municipios supone contar con el personal necesario

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada

para el desarrollo y ejecución de este tipo de proyectos, quiere poner a disposición de los mismos una Oficina de apoyo en materia de despliegue de redes de comunicaciones electrónicas por fibra óptica.

Adicionalmente, en los centros histórico-artísticos de nuestras localidades existen redes de distribución por cable (eléctricas y de telecomunicaciones) que discurren por tramos aéreo que afean el entorno, lo que va en detrimento de una adecuada valorización del patrimonio cultural afectado. En ocasiones, las empresas de telecomunicaciones no instalan sus redes de fibra óptica por falta de permisos de ejecución siguiendo sus planes de instalación de cableados habituales. Las comisiones provinciales de patrimonio histórico exigen el soterramiento de los mismos, lo que en ocasiones hace que el proyecto tenga un coste desproporcionado y el interés decaiga.

Esta actuación va en la línea de lo que propone el Artículo 49 (Colaboración entre administraciones públicas en la instalación o explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas) del anteproyecto de la Ley General de Telecomunicaciones. En la medida en que la instalación y despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, el conjunto de administraciones públicas tiene la obligación de facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial, para lo cual deben dar debido cumplimiento a los deberes de recíproca información y de colaboración y cooperación mutuas en el ejercicio de sus actuaciones y de sus competencias.

2 Objeto.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de la consultoría en materia de telecomunicaciones a ofrecer a través de un equipo de profesionales que constituirán una oficina técnica.

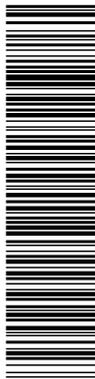
Esta oficina técnica, bajo la supervisión y dirección de la Diputación de Badajoz, estará al servicio de los municipios de la provincia de Badajoz que así lo requieran a través de la propia Diputación de Badajoz. Sus actuaciones estarán coordinadas con las actuaciones e instrumentos que en la misma línea estén desarrollando los gobiernos central y autonómico, y elaborará estudios técnicos y dará soporte fundamentalmente en:

- Soporte técnico a los municipios en relación a los proyectos de soterramiento de infraestructuras de cable existente para su sustitución por cable de fibra óptica, y en general para el despliegue de cables de comunicaciones electrónicas de muy alto ancho de banda.
- Ayuda a la interpretación y aplicación de los aspectos técnicos de la regulación existente en materia de telecomunicaciones, elaborando los correspondientes estudios e informes técnicos.
- Intermediación e interlocución con los operadores de redes de telecomunicaciones.

1 Condiciones de ejecución.

El servicio ofrecido deberá cumplir las condiciones generales siguientes:

El equipo de trabajo desarrollará su actividad en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Adicionalmente, se desplazará a los municipios en los que se realicen proyectos cuando sea requerido. En



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Contratación Centralizada

los casos en que sea necesario el desplazamiento a las localidades, los trabajos se realizarán en días laborables, en horario comprendido entre las 08:00h y las 19:30h. La empresa adjudicataria deberá aportar los vehículos para el desplazamiento del personal, asumiendo los gastos que conlleven los desplazamientos.

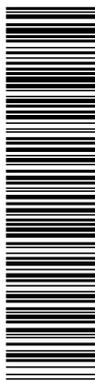
- El número estimado de horas a desarrollar es de 300.
- El periodo máximo de ejecución de los servicios es de 9 meses desde la firma del contrato. No obstante lo anterior, el contrato podrá llegar a su término cuando se hayan consumido el total de las horas previstas en el mismo (300 horas).
- A tal fin, la empresa adjudicataria adoptará un protocolo de atención a las solicitudes recibidas de la Diputación de Badajoz, siguiendo el siguiente esquema:
 - Analizar cada demanda de asistencia y estimar el esfuerzo necesario para su ejecución, incluyendo y detallando cada actividad.
 - Facilitar las estimaciones realizadas, para su aprobación o revisión por parte de la Diputación de Badajoz.
 - Facilitar a la Diputación de Badajoz el detalle del esfuerzo realizado a la realización de cada demanda, comparado con la estimación prevista.
 - Entregar a la Diputación de Badajoz los informes de situación definidos que permitan el control continuo del servicio, conteniendo esfuerzos dedicados, acumulados, pendientes, etc.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas contempladas en la normativa de aplicación y bajo la dirección, inspección y control de la Diputación de Badajoz, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

2 Responsabilidades la empresa adjudicataria.

Se desglosa a continuación la relación no exhaustiva de responsabilidades que la empresa adjudicataria deberá asumir. Será a cargo de la empresa adjudicataria:

- a) Disponer de una plantilla de personal debidamente autorizados para efectuar las tareas pertinentes, y para poder resolver en tiempo y forma los problemas que se devenguen.
- b) Contratar, por su cuenta, los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios y de terceras personas que se puedan producir en el ejercicio de su actividad.
- c) Cumplir todos los requisitos establecidos en materia de seguridad e higiene del trabajo que debe incluir los medios, las EPIS y la formación.

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

Servicio de Contratación Centralizada

d) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación vigente por el cumplimiento de las tareas objeto del contrato.

e) Asistir a las reuniones que la Diputación de Badajoz convoque.

3 Equipo de trabajo.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos.

El equipo quedará adscrito al servicio en tanto se hallen en ejecución las unidades en que ha de utilizarse, no pudiendo retirarse sin consentimiento expreso de la Diputación de Badajoz

La Diputación de Badajoz contará con un responsable del contrato encargado de la comprobación, coordinación, vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato, correspondiéndole adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como la relación directa e inmediata con el adjudicatario.

Los licitadores deberán describir en sus ofertas el equipo de trabajo propuesto para la prestación del servicio, en concreto deberán detallar al menos lo siguiente:

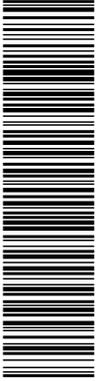
- Perfil o perfiles que forman parte del equipo de trabajo.
- Detalle de las dedicaciones de cada perfil.
- Funciones específicas de cada uno de los perfiles dentro del equipo.

El trabajo de trabajo estará formado por:

- Un/a interlocutor/a único/a con la Diputación de Badajoz. Serán sus responsabilidades fundamentales la organización y coordinación de las labores objeto del presente pliego. También será su responsabilidad la planificación, dirección, control y administración de los recursos humanos y materiales que la empresa adjudicataria haya asignado al servicio. Deberá, asimismo, presentar a la Diputación de Badajoz los distintos informes periódicos de seguimiento.
- Técnicas/os de telecomunicaciones.

La empresa adjudicataria asignará el número de técnicas/os que prevea necesitar para llevar a cabo las labores indicadas en este pliego, siendo como mínimo de un/a técnica/o. El perfil mínimo de este personal será:

- Titulación Universitaria de grado medio o superior, preferiblemente en Ingeniería técnica o superior de Telecomunicación.



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Contratación Centralizada

- Conocimiento del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y desarrollo de la Sociedad de la Información.
- Conocimientos en Administración Pública, en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Equipo de técnicos adicionales:

La empresa adjudicataria deberá contar con la posibilidad de adscribir al contrato los siguientes perfiles profesionales:

- Técnico industrial, el cual colaborará en aquellos proyectos que afecten al soterramiento de líneas eléctricas y que así lo requieran.
- Diseñador gráfico, para elaborar las infografías o fotocomposiciones que puedan ser necesarias de cara a la generación de informes para la comisión provincial de patrimonio histórico.

3 Documentación.

Todas y cada una de las tareas realizadas para la ejecución del servicio deberán ser correctamente documentadas. La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de la Diputación de Badajoz, sin que la empresa adjudicataria pueda facilitarla a terceros sin la expresa autorización. Toda la documentación se entregará en español, en formato digital.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Diputación de Badajoz la información y documentación que soliciten, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

4 Solvencia técnica.

Las empresas licitadoras deberán contar con el personal habilitado para poder firmar los informes técnicos que se le soliciten en el ámbito del proyecto, siguiendo la normativa que le resulte de aplicación.

Para el caso de los Técnicos/os de telecomunicaciones, se deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en la realización e proyectos de diseño e implantación de redes de telecomunicaciones por cable.

5 Protección de Datos.

Las actuaciones derivadas del presente contrato en ningún momento supondrán la inclusión o el acceso a datos de carácter personal, ni la creación de archivos de carácter personal, estando por tanto fuera de lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Contratación Centralizada

No obstante lo anterior, para la ejecución del Contrato podría ser necesario el acceso por parte de personal de la empresa adjudicataria a áreas donde se traten o archiven datos confidenciales o de carácter personal o podría, por algún motivo, tenerse acceso fortuito a datos y ficheros de carácter personal. Por ello, resultarán de aplicación las siguientes cláusulas:

Primera.- Ambas partes asumen las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Segunda.- En cualquier caso se estará a lo previsto a continuación:

1. La relación contractual entre la Diputación de Badajoz y la empresa adjudicataria para la ejecución del objeto del Contrato excluye toda clase de concesión o permiso de acceso, comunicación o cesión de datos personales.

2. Los datos incluidos en los ficheros de la Diputación de Badajoz son de su exclusiva propiedad y están sujetos a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y demás legislación en la materia. Los citados datos son confidenciales y quedan sujetos al más estricto secreto profesional, deber que subsistirá incluso después de finalizado el presente Contrato.

3. La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir a sus respectivos empleados los deberes de confidencialidad y secreto durante la prestación de servicios a la Diputación de Badajoz, para lo que establecerá las medidas necesarias, entre ellas informar e instruir a sus empleados.

En todo caso, el contratista vendrá obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de que el contratista concertara con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La contravención de esta cláusula será motivo suficiente para promover la rescisión del contrato.

6 Confidencialidad.

La empresa contratada se obliga a guardar secreto sobre la información y documentación proporcionada o confiada a su personal, o que llegue a su conocimiento como consecuencia de la realización del trabajo.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la prestación del servicio. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada

de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de la Diputación de Badajoz.

Sin perjuicio de lo anterior, a la firma del contrato se firmará un acuerdo de confidencialidad de terceros con Diputación de Badajoz.

7 Contenido de las ofertas.

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

I. Resumen ejecutivo. En él, el licitador deberá exponer su visión sobre el objeto del proyecto, detallar los conocimientos del licitador en el ámbito del mismo, introducir una descripción de la metodología que propone para su ejecución y del personal encargado de la realización del mismo, aportando los datos relativos a la experiencia y capacidades.

II. Equipo de Trabajo, donde se describirá los profesionales y los medios propuestos por el licitador de acuerdo a las características mínimas dispuestas en el apartado "Equipo de trabajo".

III. Mejoras. El licitador podrá proponer cuantas mejoras estime oportunas que no se hayan recogido en el presente pliego. Se entenderá por mejora, toda propuesta de servicios no incluida en los requisitos del presente pliego y que pueda resultar útil o conveniente para la ejecución del objeto del contrato y esté directamente relacionado con el objeto del mismo. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el importe global ofertado.

8 Criterios de valoración.

A Criterios cuantificables mediante aportación de fórmulas matemáticas:

1) OFERTA ECONÓMICA: De 0 a 51 puntos.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recaerá sobre el mismo.

Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 51 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

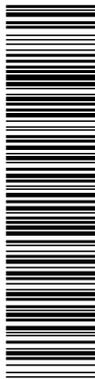
P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

B Criterios cuantificables mediante juicio de valor:

1) OFERTA TÉCNICA: De 0 a 34 puntos.

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

Servicio de Contratación Centralizada

Se valorará en este apartado la comprensión del proyecto y calidad conceptual, funcional y técnica de la solución propuesta, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La metodología de trabajo propuesta y grado de detalle de la solución técnica (hasta 15 puntos).
- La organización del equipo de trabajo ofertado, su dimensionado, así como la transferencia del conocimiento (hasta 10 puntos).
- Mecanismos para garantizar la calidad de los trabajos, incluyendo la metodología de resolución de incidencias (hasta 9 puntos).

De conformidad con el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece un umbral mínimo de 20 puntos en la oferta técnica. De no alcanzarse este umbral mínimo, las ofertas no continuarán a la siguiente fase de valoración.

2) MEJORAS: De 0 a 15 puntos.

- Por cada una de las mejoras propuestas ofertadas y tenidas en consideración por su idoneidad y directa relación con el objeto del contrato: hasta 3 puntos (hasta un máximo de 15 puntos).

9 Importe de licitación del contrato.

El importe máximo del contrato es de 14.500,00 euros IVA no incluido.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los gastos que la empresa o empresario/a deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluyendo los costes de desplazamiento y demás vinculadas al servicio en la modalidad de soporte presencial.

10 Pago.

El pago de las cantidades correspondientes al coste de los servicios de mantenimiento y soporte será abonado de forma proporcional a la oferta presentada y con periodicidad trimestral.

Badajoz, a la fecha y personas de la firma electrónica